

I. SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS DE ENSEÑANZA. NUEVA SUSPENSIÓN DE LAS ALÍCUOTAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 814/2001 HASTA EL 31/12/2014

El Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto 351/2014 (B.O. 31/03/2014) , el cual establece una nueva suspensión hasta el 31/12/2014 en la aplicación de las alícuotas establecidas en el Decreto 814/2001 a los empleadores titulares de establecimientos educativos de gestión privada que se encontraren incorporados a la enseñanza oficial conforme las disposiciones de las leyes 13.047 y 24.049.

II. PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CONTRIBUYENTES DIRECTOS EN EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y/O PÀGO DE LAS DECLARACIONES JURADAS VÍA WEB. PRÓRROGA

A través de la Resolución Normativa 41/2013 (B.O. 21/01/2014) se aprobó la implementación del procedimiento que deberán observar los contribuyentes directos del impuesto sobre los ingresos brutos –con excepción de aquellos comprendidos en el régimen de liquidación administrativa de anticipos ARBAnet-, a efectos de cumplir con su obligación de presentación de las declaraciones juradas –originales y/o rectificativas- correspondientes a los anticipos, vencidos o no, como así también para cumplir con su obligación de presentación de la declaración jurada anual, vencida o no, y de efectuar los pagos que les correspondan en tal carácter, referidos al impuesto, sus intereses y multas. El procedimiento aprobado no resultará de aplicación para aquellos contribuyentes sujetos al régimen del Convenio Multilateral.

Los mencionados contribuyentes deberán ingresar en la página web de la ARBA desde la cual deberán completar los datos requeridos.

Una vez finalizada la carga de las declaraciones juradas, el contribuyente deberá realizar la transmisión electrónica de la misma a través de la página web del citado organismo.

Este procedimiento resultará de aplicación a partir del 01/04/2014, incluyendo la generación y envío de las declaraciones juradas correspondientes a períodos devengados con anterioridad.

Sin embargo, **a través de la Resolución Normativa 21/2014 se prorroga hasta el día 05/05/2014** la entrada en vigencia del procedimiento de presentación y/o pago de las declaraciones juradas vía web por parte de los contribuyentes directos del impuesto sobre los ingresos brutos dispuesto en la Resolución Normativa (ARBA) 41/2013.

Asimismo, la Resolución Normativa 21/2014 aprueba un Procedimiento de Consulta Pública para la presentación de opiniones y propuestas en relación al Anteproyecto de Resolución Normativa mediante la cual se establece la implementación del sistema de presentación de declaraciones juradas por medio del sistema web y los pagos correspondientes al impuesto sobre los ingresos brutos.

Además, se dispone la publicación del citado Anteproyecto de Resolución Normativa, en el sitio web de la ARBA, a partir del día 07/04/2014, y por un plazo de 10 días corridos, a efectos que todos los interesados tomen conocimiento del mismo y, dentro del plazo señalado, emitan opiniones y propuestas referidas a la iniciativa propiciada.

Vencido el plazo otorgado para la presentación de opiniones y propuestas, la ARBA analizará adecuadamente las presentaciones efectuadas, y aprobará la norma definitiva en la cual deberá dejarse constancia de la realización del Procedimiento de Consulta Pública, de los aportes recibidos y de las modificaciones incorporadas al texto como consecuencia del mismo.

III. PROCEDIMIENTO FISCAL

1. BLANQUEO DE MONEDA EXTRANJERA. LEY 26.860. PRÓRROGA HASTA EL 30/06/2014

A través del Decreto 440/2014 (B.O. 01/04/2014) el Poder Ejecutivo Nacional prorroga hasta el 30/06/2014 el blanqueo de moneda extranjera dispuesto por la ley 26.860.

2. PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES

PERSONAS FÍSICAS

I.G. y B.P.

AÑO	FECHA DE PRESCRIPCIÓN
------------	------------------------------

2005	PRESCRIPTO
------	------------

2006	31/12/2014
------	------------

2007	31/12/2014
------	------------

2008	31/12/2015
------	------------

2009	31/12/2016
------	------------

2010	31/12/2017
------	------------

2011	31/12/2018
------	------------

2012	31/12/2018
------	------------

**EMPRESAS
IG y GMP**

PERÍODO FISCAL	FECHA DE PRESCRIPCIÓN
-----------------------	------------------------------

AGOSTO 2005/JULIO 2006	PRESCRIPTO
------------------------	------------

AGOSTO 2006/JULIO 2007	31/12/2014
------------------------	------------

AGOSTO 2007/JULIO 2008	31/12/2014
------------------------	------------

AGOSTO 2008/JULIO 2009	31/12/2015
------------------------	------------

AGOSTO 2009/JULIO 2010	31/12/2016
------------------------	------------

AGOSTO 2010/JULIO 2011	31/12/2017
------------------------	------------

AGOSTO 2011/JULIO 2012	31/12/2018
------------------------	------------

AGOSTO 2012/JULIO 2013	31/12/2018
------------------------	------------

IVA

PERÍODO FISCAL	FECHA DE PRESCRIPCIÓN
DICIEMBRE 2005/NOVIEMBRE 2006	PRESCRIPTO
DICIEMBRE 2006/NOVIEMBRE 2007	31/12/2014
DICIEMBRE 2007/NOVIEMBRE 2008	31/12/2014
DICIEMBRE 2008/NOVIEMBRE 2009	31/12/2015
DICIEMBRE 2009/NOVIEMBRE 2010	31/12/2016
DICIEMBRE 2010/NOVIEMBRE 2011	31/12/2017
DICIEMBRE 2011/NOVIEMBRE 2012	31/12/2018
DICIEMBRE 2012/NOVIEMBRE 2013	31/12/2018